

San Lorenzo, 14 de agosto de 2025

NOTA U.O.C. N° 158/2025

Señor:

**DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

La U.O.C de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**, se dirige a Usted con relación a Contrato N° 007/2025 para la Licitación de Menor Cuantía, ID N° 465.495 - Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Sala de Profesores de la FADA/UNA, Expedientes N° 311823 y 311826, a los efectos de aclarar las observaciones realizadas en la Verificación por parte de la DNCP según Nota DGNC N° 6032/2025 de fecha 14/08/2025.

#### Aspectos Observados.

#### I Expediente N° 311823 y 311826

Habiendo accedido a las justificaciones y argumentos emitidos por el Administrador del Contrato mediante el dictamen ampliatorio adjunto, aclaramos a la contratante que el proceso refiere a un servicio no a la realización y ejecución de obra tal cual lo expone, por consiguiente, considerando los argumentos realizados indicamos que no resulta posible realizar modificación a los efectos de incluir nuevos rubros o trabajos no previstos a contratos de servicios, ya que el mismo no refiere a obras complementarias por el objeto de contratación.

#### Respuesta:

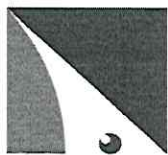
Es importante aclarar que existe jurisprudencia con relación a **adendas de plazo y monto** en contratos de servicios, específicamente en el ámbito de mantenimiento de edificios, específicamente en el **rubro 242 – Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales**. Los trabajos necesarios planteados en la solicitud de adenda, corresponden a rubros de la construcción, necesarias para la remodelación o readecuación de la Sala de Profesores y que se encuentran descritos en el objeto de gasto, por lo que su naturaleza se refiere a un servicio de ejecución de obras.

A modo de ejemplo y como precedente para sustentar nuestra postura, adjuntamos la información correspondiente a los siguientes llamados de contrataciones públicas, en los cuales sí se ha procedido a la aprobación de la adenda modificatoria solicitada por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte:

- **Llamado a Contratación Pública con ID N° 461.756 Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil de la FADA UNA:** En este caso, se aprobó una adenda de plazo y monto para un servicio de mantenimiento de edificios.

  
Ing. Eusebio Meigara  
Jefe Dpto. UOG





Universidad Nacional de Asunción  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

---

- **Llamado a Contratación Pública con ID N° 443.130 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la FADA:** Similar al caso anterior, se autorizó la modificación del contrato para incluir ajustes para un servicio de mantenimiento, mediante una adenda a los efectos de incluir nuevos rubros o trabajos no previstos.

Estos casos demuestran que, bajo ciertas circunstancias y debidamente justificadas, es posible realizar modificaciones a contratos de servicios para la inclusión de nuevos rubros o trabajos no previstos inicialmente, desvirtuando así la interpretación de que no son aplicables a contratos de servicios, específicamente relacionados a mantenimientos y reparaciones menores de edificios y locales.

Por lo expuesto, solicito la unificación de los criterios de verificación a los efectos de mejorar la gestión de la Unidad Operativa de Contrataciones de la FADA – UNA y la publicación de la adenda modificatoria bajo entera responsabilidad de la unidad contratante, a fin de dar cumplimiento efectivo a los trabajos necesarios contemplados en la Adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

  
**Ing. Edison Melgarejo**  
Jefe de la UOC

